PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 324-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 324-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2021, las 14h07. **VISTOS.-**

I.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó el 19 de junio de 2021 a las 16h42 en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (162) ciento sesenta y dos fojas, firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito, presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral, atribuida al señor **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS** en calidad de Representante Legal y a la licenciada **SILVANA MARIBEL CANO ZAMBRANO**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del **"MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, Lista 111"**, de la dignidad de **"CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2"** para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019[1].

1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **324-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021 a las 12:50:37, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos[2].

1.3. La causa ingresó a este Despacho el 22 de junio de 2021 a las 13h54, en (02) dos cuerpos contenidos en (168) ciento sesenta y ocho fojas[3].

II. Causa Nro. 301-2021-TCE

2.1. Mediante auto dictado el 30 de junio de 2021, a las 14h45[4], el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso lo siguiente: **a)** admitir a trámite la causa 301-2021-TCE que se refiere a una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial

[1] Fs. 1 a 165.
[2] Fs. 166 a 168.
[3] F. 169.
[4] Conforme se verifica en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

Electoral de Loja en contra del señor **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS** en calidad de Representante Legal y de la licenciada **SILVANA MARIBEL CANO ZAMBRANO**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del **"MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, Lista 111"**, de la dignidad de "ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA, PARA LAS "ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019" **b)** Acumular la causa 314-2021-TCE a la causa 301-2021-TCE, al evidenciar su identidad objetiva y subjetiva. **c)** Por efectos de la acumulación, en adelante identificar a la causa con el número 301-2021-TCE (Acumulada). **d)** Citar a los presuntos infractores. **e)** Señalar día y hora para la práctica de la audiencia. **f)** Oficiar a la Defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo.

2.2. El inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la potestad de acumular causas.

2.3. De la revisión del presente expediente asignado a mi cargo, se observa que existe identidad entre la causa Nro. 324-2021-TCE y la que sustancia el doctor Fernando Muñoz Benítez.

III.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS.- Por todo lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno**:

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 inciso primero del Código de la Democracia, acumular la causa Nro. **324-2021-TCE** a la causa **301-2021-TCE (acumulada)**.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del Despacho, remita el expediente íntegro de la causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese:

Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec / Luiscisneros@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador